SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Son las 10:11).

–Buenos días a todos.

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el gusto de recibir a la delegación del Ministerio del Interior, a quienes agradece su presencia.

SEÑOR BONOMI.- Buenos días.

Voy a hacer una introducción para luego pasar a analizar el articulado, que será presentado por el director general.

Hemos estado trabajando fuertemente en la implementación de la nueva Ley Orgánica, que brinda una concepción doctrinaria basada en la seguridad de las personas, con nuevos cometidos, estructura organizativa y régimen disciplinario. A partir de ello, se han elaborado más de veinte decretos reglamentarios.

Asimismo, consolidamos el nuevo diseño de organización y funcionamiento de la Jefatura de Policía de Montevideo, de Canelones y de San José. Las restantes jefaturas han acompañado el proceso a lo largo del año que culminó con la creación de la Policía Nacional, que incorpora una nueva concepción de servicio público profesionalizando los distintos roles y fortaleciendo el acercamiento a la población.

Se ha creado una unidad de vigilancia, área de la Policía Nacional, que realiza trabajos de observación y apoyo a las diferentes unidades policiales del Ministerio del Interior. Para ello hemos adquirido un helicóptero policial Robinson R44 Raven II, dos helicópteros R44 Raven II y una aeronave Cessna C182Q.

Se han creado múltiples comisiones de estudio para la elaboración de protocolos de actuación que integran al Ministerio del Interior y al Ministerio Público y Fiscal, para atender la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, prevista para el 16 de julio de 2017.

Se ha invertido fuertemente en tecnología de la información y de las comunicaciones, y en equipamiento policial. Hemos ampliado y mejorado el sistema de comunicación Tetra para extenderlo a la zona metropolitana –Montevideo, Canelones y San José– y este año se va a llegar a Maldonado, Colonia y Rocha.

Se ha implementado un nuevo sistema para la atención y el despacho de las emergencias para la Jefatura de Policía de Maldonado, de San José, de Colonia y de Rocha.

Hemos inaugurado el sistema de video vigilancia en Durazno, en Tacuarembó, en Paysandú, en Lavalleja y en Pando, y se ha instalado y ampliado el sistema existente en San José.

Se implementó el botón de seguridad POS2000, para los comercios adheridos en el marco de la ley de inclusión financiera.

Instalamos el sistema RAM biométrico en el aeropuerto de laguna del Sauce, similar al existente en la inspectoría del aeropuerto internacional de Carrasco. Cuenta con lectores de huellas dactilares, escáner UV infrarrojo del documento de viaje y verificación con base de datos, que es llevado adelante por el concesionario Puerto del Sur.

Se ha implementado un sistema integral de seguridad y control aeroportuario y su visión AFIS, que permitirá contar de manera anticipada en el arribo de las personas, con toda la información que se tenga al realizar el *check-in* e, incluso, desde la propia reserva. Ello permite cumplir con las normas de la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI para estar a la altura de las exigencias internacionales.

Se adquirió un microscopio comparador balística Leica para la policía científica –que permite cotejar percusiones de culotes de vainas y comparar con proyectiles–, un sistema identificador de balística Evofinder, con cuatro estaciones de trabajo para realizar comparaciones entre vainas percutidas y proyectiles dubitados, un espectrofotómetro de absorción atómica que permite establecer la presencia de residuos del disparo de armas de fuego, y 8.000 pistolas Glock, como arma de reglamento de la policía uruguaya cubriendo la necesidad de armamento básico para todo el personal ejecutivo.

El sistema de gestión carcelaria se encuentra en funcionamiento en las unidades n.º 3, ex penal de Libertad; n.º 5, de mujeres; Centro de Ingresos, Derivación y Diagnóstico del INR, ex cárcel Central; unidad n.º 4, ex Santiago Vázquez; y n.º 7, ex Canelones.

De esta manera, aproximadamente el 70 % de la población privada de libertad está integrada en el sistema que gestiona la información relativa a esa población e incluye todo el historial de tránsito y progresividad durante su situación de privación y posterior liberación.

Se ha puesto en marcha el sistema de prisión domiciliaria, con tobilleras electrónicas, de acuerdo a lo dispuesto por los magistrados. Esto también sirve por el control que se plantea en un proyecto de ley –creo que a consideración de la Cámara de Representantes y ya aprobado en el Senado– donde se establecen penas alternativas a la prisión con libertad vigilada y especialmente vigilada.

Se realiza la emisión del nuevo pasaporte electrónico que contiene un chip inalámbrico, según los requisitos ICAU, necesario para ser incluido como país en exención de visa en los Estados Unidos. Además comenzamos a expedir el nuevo documento electrónico de identidad que contiene dos chips: uno con datos biométricos y otro con la firma digital, requisito imprescindible a los efectos de desarrollar el gobierno electrónico.

Se creó el registro informático de huéspedes y pasajeros en el ámbito de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol.

La gestión y el desarrollo humano, es decir el personal del inciso, continúan siendo una de las prioridades ministeriales. En el correr 2015 ingresaron al Ministerio del Interior 1.250 nuevos policías y se ejecutaron los planes de capacitación del personal de las diferentes jefaturas de policía departamentales y direcciones nacionales y generales.

Se realizaron varias coordinaciones con organizaciones internacionales para la obtención de cursos de capacitación en diferentes temas, tanto en el país como en el exterior, creciendo así el acervo profesional de los participantes.

Se aprobó el nuevo modelo del plan de estudio para los tres niveles de formación y capacitación de manera de que sean adaptables a las necesidades en materia de seguridad pública. Un nuevo modelo de enseñanza, aprendizaje o competencia donde el personal policial obtenga la formación y capacitación necesaria.

A través de un sistema modular se construye una estructura integral y multidisciplinaria de actividades de aprendizaje, en un lapso de tiempo extensible, para alcanzar los objetivos educacionales como capacitación, desarrollo de sus destrezas y aptitudes que le permiten al alumno desempeñar una función profesional.

El país ingresó en la pasada administración en una fase de meseta donde las rapiñas y hurtos, delitos que más preocupan a la población, han enlentecido el ritmo de crecimiento.

Las medidas operativas de ataque a puntos calientes y el despliegue territorial basado en una reestructura en la Jefatura de Policía de Montevideo, sede del mayor registro delictivo del país, han ejercido un control efectivo, pero que aún resta de ser el ideal. No obstante, los cambios producidos junto a la incorporación de nuevas tecnologías han generado un cambio en el comportamiento criminal. En efecto, la disminución de los tiempos de respuesta de la emergencia policial, sumado a ese despliegue territorial propiciado por la reestructura por zonas operaciones, ha llevado a que la delincuencia incurra en acciones rápidas y de menor cuantía, que obligan a incrementarla para satisfacer sus demandas.

Asimismo, esa mayor exposición los hace más vulnerables ante la cada vez más efectiva acción judicial que se traduce en cifras récord de procesamientos.

Hasta fines del año pasado hubo un crecimiento de los delitos de rapiñas de alrededor de un 2 %, que dejó en condiciones de empezar a utilizar otro sistema: el proyecto de alta dedicación operativa que empezó a funcionar el 11 de abril de este año y que ha producido, en Montevideo, una baja de rapiñas de alrededor del 7 % u 8 % que, llevado al año, se traduce en 4.5 % o 5 %. Esto es lo que se ha podido hacer a partir de la situación que había quedado establecida en el año anterior.

Se implementó un plan de control de armas y de motos. De esta manera se puso en marcha la Operación Aruera en todas las jefaturas de policía, la Guardia Republicana y la Dirección Nacional de Policía de Tránsito. En nueve meses se incautaron más de 8.000 motos que presentaban irregularidades o falta de documentación.

Asimismo se llevan a cabo varios patrullajes de apoyo a la Jefatura de Policía de Montevideo para responder a situaciones delictivas en las distintas zonas operacionales por parte de la guardia metropolitana.

Respecto a las drogas se decidió atacar fuertemente al microtráfico de modo de mitigar también las rapiñas y los problemas de violencia y convivencia. Se llega a diciembre con más de 800 bocas de venta de droga menos.

Violencia doméstica y género: profesionalización de la atención a la víctima y al victimario de violencia doméstica y género. De la misma manera, se profundizan los procesos de mejora contra la trata y tráfico de personas y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. La Jefatura de Policía de Montevideo ha creado una unidad especializada en violencia de género por zona: la Dirección Departamental de Violencia Doméstica y de Género.

El programa de monitoreo por medio de las tobilleras se encuentra operativo y con éxito en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Maldonado. En el correr de los meses se extenderá a seis departamentos más: Colonia, Florida, Durazno, Tacuarembó, Salto y Paysandú, donde se están evaluando las condiciones del territorio para asegurar los aspectos operativos, además de planificar la capacitación del personal.

El Instituto Nacional de Rehabilitación marca un signo en la gestión institucional del sistema penitenciario en su conjunto con el pasaje de la unidad n.º 29, Florida. En el mes de octubre se logró que todas las cárceles y centros penitenciarios del país estén en el ámbito administrativo del INR. Es decir que salieron de las jefaturas departamentales.

Estamos abocados en la construcción de un servicio descentralizado, tal como nos comprometimos en la ley de presupuesto. En las reuniones multipartidarias hubo acuerdo para elaborar un proyecto de ley antes del 1.º de febrero de 2021 como plazo máximo. La idea es sacar las cárceles de la órbita del Ministerio del Interior y crear un servicio descentralizado que tenga como organismo de referencia al Ministerio de Educación y Cultura. En este momento está en proceso de elaboración el proyecto de ley que será debatido en el Parlamento.

La esperanza se consolida año tras año con programas sociales como Pelota al Medio. Durante el 2015 referentes positivos del deporte uruguayo se sumaron como padrinos que acompañan al grupo de adolescentes que se forma durante el año. El entrenador de la selección uruguaya de fútbol sub 20, Fabián Coito, es el director deportivo del programa; los atletas olímpicos Andrés Silva y Déborah Rodríguez trabajan en el acercamiento a los barrios; y el basquetbolista Nicolás Mazzarino también lo hace en forma absolutamente voluntaria. Esto produce un efecto muy importante.

Se nombraron tres jóvenes promotores de convivencia encargados de generar actividades deportivas y recreativas en la plaza de Casavalle, Tres Ombúes y Alba Roballo. El equipo que se ha seleccionado de Pelota al Medio compitió en la categoría sub 18 de la Liga Universitaria y tuvo una participación excelente que llevó a que este año las autoridades de la liga invitaran a tres equipos: sub 16, sub 18 y sub 20 para que repitan la experiencia del año pasado.

Por segundo año consecutivo se disputó el torneo interliceal por la Convivencia y el Juego Limpio, donde más de 850 estudiantes de educación secundaria demostraron, una vez más, que el deporte los mantiene dentro del sistema. Este campeonato se hace en acuerdo con las autoridades de secundaria. Eso es lo que se ha hecho.

El director general se va a referir al articulado.

SEÑOR CARRERA.- El artículo 27, primero de nuestro inciso, refiere al no cobro de algunos trámites que se realizan en las seccionales policiales. La norma que proponemos implica dejar de cobrar las copias autenticadas de partes de accidentes de tránsito. La fundamentación refiere a que el Ministerio del Interior viene llevando a cabo un proceso de mejora de atención a la ciudadanía en sus dependencias. En especial, en las comisarías se estableció el programa Mi Comisaría, en el que se invirtió recursos para la mejora de la infraestructura.

También, los becarios están próximos a ingresar, y utilizamos los recursos que nos dotara el Parlamento a partir de enero pasado. En este contexto, nuestro Ministerio entiende necesario avanzar en la simplificación de trámites y eliminar el cobro de tasas que provocan más molestias que beneficios a los ciudadanos. Hay que tener en cuenta que, en el caso de los accidentes de tránsito, la situación es delicada y el hecho de cobrar la expedición del parte, resulta una carga adicional.

El artículo 28, refiere a la derogación de algunos impuestos y tasas. En particular, proponemos derogar el impuesto a los bailes públicos, establecido por el literal C) del artículo 16 de la Ley n.º 7914, la tasa prevista en el literal D) del artículo 338 de la Ley n.º 12804, que refiere al certificado de vecindad y el impuesto a los permisos para carreras de caballos. La fundamentación es la misma que para el artículo anterior y se propone la derogación de estos cobros porque responden a tiempos muy lejanos, en definitiva, acarrean una carga administrativa adicional, distraen a las unidades ejecutoras de sus cometidos esenciales de seguridad y tienen un impacto negativo en la ciudadanía. Hay que tener en cuenta que estos impuestos y tasas fueron establecidos a principio del siglo pasado, por lo que ya tienen poco sentido que sean recaudados por el Ministerio del Interior.

El popularmente llamado certificado de domicilio, muchas veces implica una barrera para acceder a otros trámites administrativos como, por ejemplo, la libreta de conducir o la cédula de identidad. Asimismo, proponemos que el impuesto a los permisos para las carreras de caballos también se derogue, dado que produce más molestias que ventajas a la institución. Es importante destacar que lo que el ministerio dejaría de recaudar por estos conceptos representa el 0,5 del total de su recaudación, lo que no es sustantivo en el marco de las tareas que se desarrollan.

El nuevo concepto de acercamiento de las comisarías al ciudadano nos lleva a levantar obstáculos que no son nada redituables para la organización en nuestro inciso y que, además, aparejan molestias a la ciudadanía. El Ministerio del Interior recauda, por diferentes conceptos, alrededor de $ 900:000.000 al año y estas derogaciones estarían en el entorno de los $ 5:000.000, por lo que representan un 0,5% del total de lo recaudado.

SEÑOR HEBER.- En la Cámara de Representantes se hicieron modificaciones al Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo. ¿Podrían explicar cuál es la diferencia? En el artículo 28 se agrega: «en la redacción dada por el artículo 4.º de la Ley n.º 7.986, de 26 de agosto de 1926». Este agregado que hizo la Cámara de Representantes, ¿refiere a alguna ley que se le escapó al ministerio? ¿Es una redacción mejor? Quisiera escuchar algún comentario sobre esa modificación.

SEÑOR CARRERA.- En realidad, esto fue un aporte que hizo la Cámara de Representantes porque en el texto original, hacíamos referencia al artículo 1.º de la Ley n.º 5189 del año 1915, cuando debería hacer referencia a la redacción dada por el artículo 4.º de la Ley n.º 7986.

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera saber cuánto se recauda en dólares y cuál es la recaudación total.

SEÑOR CARRERA.- La recaudación total del ministerio por diferentes conceptos de tasas e impuestos asciende a $ 900:000.000 al año; y estos impuestos y tasas que estamos proponiendo derogar ascienden a la suma de $ 5:000.000 al año, que es el 0.5 % de la recaudación total. En realidad, lo que nosotros decimos es que trae más problemas que beneficios y es un obstáculo para que la ciudadanía pueda acceder a ciertos trámites, por ejemplo los estudiantes universitarios muchas veces necesitan el certificado de vecindad para poder acceder a una serie de beneficios sociales, lo que significa un obstáculo.

El artículo 29, refiere a los cobros en una única unidad de valor que son las unidades indexadas. Tenemos muchas tasas e impuestos cuyo valor es en UR y creemos que es más beneficio en el proceso de simplificación de trámites, en el que se viene avanzando a nivel de la Administración Central, pasar los valores que hoy están en unidades reajustables a unidades indexadas.

Básicamente, esta es la fundamentación.

El artículo 30 refiere a la modificación de las categorías laborales definida en la Ley de Humanización de Cárceles. En la norma originaria, artículo 14 de la Ley n.º 17897, se incluía únicamente la categoría de peón en la obligatoriedad de las diferentes empresas que ganan licitaciones de obras y servicios públicos. Acá lo que estamos haciendo es ampliar a peón, medio oficial y oficial o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

Actualmente, las empresas involucradas aducen que tienen dificultades para cumplir con el 5 %, previsto por la ley, de inscripciones, de personas liberadas, en las planillas de trabajo. Esto dificulta la inserción laboral de estas personas. Por eso, estamos promoviendo la existencia de otras categorías laborales como la de medio oficial y oficial para que, de esta manera, sea más fácil exigir el cumplimiento de la ley. Hay personas privadas de libertad que ya ingresan con habilidades laborales y los reconocimientos profesionales que realiza el Sunca y el Inefop, por eso su categoría laboral es superior. Esta norma, en conjunto con las dos siguientes, se encuentra en la estrategia hacia las personas liberadas que lleva adelante nuestro ministerio.

El artículo 31 autoriza a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado a constituir una fundación de acuerdo a las disposiciones de la Ley n.º 17163. Es necesario continuar trabajando en la inserción laboral de las personas que estuvieron bajo privación de libertad. Se ha constatado que la reincidencia se produce en los primeros meses de su salida, por eso es fundamental que cuenten con algún apoyo del Estado. Es así que junto con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se entendió que la creación de una fundación es el mecanismo jurídico adecuado para posibilitar que las personas recién liberadas tengan a su egreso una tarea a desarrollar y una herramienta adecuada para su inserción social.

SEÑOR DELGADO.- Obviamente, estos artículos están dirigidos a una promoción o mejor reinserción laboral de las personas liberadas, de apoyo y seguimiento por parte del ministerio e, incluso, su objetivo es modificar algunos incentivos o porcentajes para que las empresas puedan tomar personas liberadas. En este artículo se crea una fundación, en realidad, con un objeto y una fundamentación muy amplios. El segundo párrafo del artículo 31 dice: «en el marco de su objeto, todo tipo de actos y

contrataciones con entidades públicas o con instituciones y empresas privadas. Habilítase al Ministerio del Interior a transferir, a modo de aporte, los fondos para su funcionamiento, así como el uso de los bienes muebles e inmuebles afectados a la citada Dirección». Obviamente, esta fundación se enmarca dentro de la ley de fundaciones y asociaciones civiles y tiene por objeto actividades de capacitación, producción, venta de bienes y prestación de servicios, para apoyar y promover la inserción laboral de liberados del sistema penitenciario.

El otro día tuvimos, más que una discusión, un intercambio de opiniones con los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería sobre esto pues también crea una fundación para promover desarrollo empresarial, asesoramiento, capacidades, formación. Obviamente, el Ministerio del Interior genera una fundación, reitero, con un criterio absolutamente compartible –quiero dejarlo muy claro–, pero por la vía de esa institución –que va a estar por el costado del Estado porque va a funcionar en el marco del derecho privado con los controles previstos en la ley de fundaciones– tendrá un amplio marco de actuación financiado por dicho ministerio y, en realidad, el objeto también es absolutamente genérico.

Más allá del instrumento, en esto uno tiende a tratar de ver que son ejemplos de, como lo llama Delpiazzo, vías del derecho. Lo vimos el otro día en varios ejemplos que pusimos en la discusión que mantuvimos con el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Obviamente, funciona en la actividad privada y esto genera más rapidez, más independencia y mayor agilidad en su instrumentación y en su funcionamiento, pero es tan grande la generalidad del objeto, de las fuentes de financiamiento y de las posibilidades que tiene –todo tipo de actos, contrataciones con entidades públicas y con organizaciones privadas– que nos gustaría saber con un mayor grado de detalle cuál es el objeto en sí cuando habla de venta de bienes y de prestación de servicios. También quisiera saber qué tiene pensado el ministerio sobre lo que debe hacer esta fundación en lo que tiene que ver con la definición de todo tipo de actos y de contrataciones con entidades públicas y con instituciones privadas. Además, me interesa saber si el ministerio tiene estipulada la transferencia de fondos para su funcionamiento y en qué monto están pensando o en qué monto está previsto.

Gracias, presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- En el mismo sentido que el señor senador Delgado, quiero decir que esto parece ser una nueva modalidad de huida del derecho administrativo y de sus contralores, que se está poniendo de moda. En una época eran las sociedades anónimas –que hoy tenemos tantas– y ahora parece ser que la huida pasa a través de las fundaciones.

Obviamente, aquí vamos a tener una fundación constituida por el Ministerio del Interior que no va a estar alcanzada en su accionar por el Tribunal de Cuentas de la república. Lo único que va a haber es que se destinaron recursos a esa fundación y después cómo procede y contrata ni siquiera es alcanzado por la ley de contrataciones a través de licitaciones, etcétera, es decir, ese tipo de cosas que nos preocupan.

Entonces, la primera pregunta es justamente cómo se piensa hacer el contralor de la actividad para prevenir que no se ejecuten actos de corrupción en las contrataciones, ¿no?, porque acá no vamos a estar alcanzados por ninguno de los controles. La Ley n.º 17163 establece que hay que llevar una determinada contabilidad y que se va a hacer determinado contralor, más que nada administrativo, por parte del Ministerio de Educación y Cultura, que no es la función que el Estado prevé para los controles de estas instituciones.

Lo otro es que, evidentemente, falta una cantidad de cosas que nos gustaría conocer, porque una vez que esté la autorización el ministerio va a tener que tomar esa decisión y sería bueno conocer cuáles son. Quisiéramos saber si nos pueden dar el detalle de los bienes, derechos o recursos que se van a aportar, porque acá solamente se autoriza, pero una vez que se otorga la autorización va a tener que haber un detalle para ponerlo en el instrumento que lo crea.

La determinación del objeto debe ser en forma clara. Acá parecería tener un solo objeto, pero dentro de él hay una cantidad de actividades que se pueden hacer. Parecería que el objeto último –

llamémosle la misión, como se dice hoy en día– es apoyar y promover la inserción laboral de liberados del sistema penitenciario. La forma de hacerlo es gestionando y coordinando actividad de capacitación, producción, venta de bienes y prestación de servicios, o sea, que es una fundación que va a vender bienes y servicios. Podríamos decir que se trataría de participar en el mercado vendiendo servicios y, obviamente realizando contrataciones, sobre lo que tenemos alguna duda y lo plantearemos más adelante.

Si van a constituirla, también van a tener que determinar cuál es el capital inicial, entonces, me gustaría cuánto sería, cómo se va a integrar y cuáles van a ser los recursos futuros, es decir, si solamente van a ser los del Ministerio del Interior o, como es común en estos casos, se podrán sumar donaciones, legados, etcétera. También, obviamente, habrá otros que vendrán de una actividad onerosa comercial.

La fundación tiene que tener un Consejo de Administración. Me gustaría saber cómo va a estar integrado. También van a tener que establecer la fecha de cierre del ejercicio anual y a quienes están pensando poner como miembros del primer consejo de Administración y si estos van a ser remunerados y cómo van a ser seleccionados, porque dentro de la huida del derecho administrativo, nos podemos encontrar con la huida de las normas de contratación. Nos gustaría que pudieran brindarnos esta información.

SEÑOR CARRERA.- En primer lugar, no compartimos que se trate de una huida del derecho administrativo. Son herramientas jurídicas que existen y que pueden ser utilizadas. Además, cuando el Ministerio del Interior celebre un convenio con la fundación para pasarle recursos, el Tribunal de Cuentas ejerce un control. El Ministerio del Interior no puede disponer de un recurso sin que haya una intervención previa del Tribunal. Eso lo tenemos que tener claro, de la Administración central debe ser una de las dependencias públicas que más controles tienen a nivel de todo lo que tiene que ver con la contratación y administración financiera del Estado. Muchas veces esos controles faltan a nivel de los Gobiernos departamentales.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a reformular la pregunta para ver si el director general del Ministerio del Interior entiende lo que quise plantear.

Es obvio que cuando se va a hacer el aporte a la fundación está alcanzado por el Tribunal de Cuentas, pero cuando gestione o coordine actividades de capacitación, producción, venta y prestación de servicios, es decir, contrate, no va a estar alcanzada por el Tribunal de Cuentas. Sabemos que el Ministerio del Interior lo está cuando hace este aporte, pero es el siguiente y, ahí está la huida. Lo que estamos preguntando no es por el control del aporte que hace el Ministerio del Interior, sino lo que va a hacer después la fundación con el aporte del Ministerio. Ahí es donde nos gustaría conocer el contralor. El señor director general dice que cada vez que contrate a alguien esta fundación va a seguir la normativa de la contratación pública, entonces, que quede establecido en este artículo y todos nos quedamos tranquilos y, cada vez que lo tenga que hacer, que intervenga el Tribunal de Cuentas. Reitero, todos nos quedamos tranquilos porque no hay huida del derecho administrativo, pero pongámoslo, porque no está.

SEÑOR CARRERA.- El senador no me permitió continuar con el desarrollo de mi exposición.

Debemos tener muy claro que en la Ley de Presupuesto creamos una institucionalidad que es la Dirección Nacional del Liberado y si tenemos como meta bajar la reincidencia de las personas liberadas, se deben buscar diferentes herramientas. Cuando realizamos las valoraciones políticas para crear una fundación, la consideramos como una herramienta más de la Dinali. Lo que se busca –y que está relacionado con el próximo artículo– es que esta fundación tenga la posibilidad de realizar convenios con instituciones públicas y privadas a los efectos de lograr la reinserción laboral de esas personas. Básicamente, se pretende que esa fundación, además de impulsar la reinserción laboral, realice tareas de reinserción social, es decir, que acompañe a esas personas a los efectos de lograr lo que buscamos, que es bajar las tasas de reincidencia.

Cuando se dice que la fundación tendrá como fin principal gestionar y coordinar actividades de capacitación, producción, venta de bienes y prestación de servicios, existe la posibilidad de vender algunos productos. Por ejemplo, en forma conjunta con Inefop, se pueden realizar algunas tareas de jardinería o, quizás, dedicarse a lavaderos de vehículos, actividad en la que existe déficit –de acuerdo con los relevamientos que hemos hecho–, en fin, todas pequeñas tareas que pueden ayudar a la reinserción de estas personas.

En cuanto a los bienes y derechos que pueden ser transferidos desde el ministerio a esta fundación, en principio esta va a funcionar en la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado; de eso no hay dudas. Los recursos de que dispone esta dirección alcanzan los $ 6:000.000 –que ya fueron asignados mediante el Presupuesto nacional–, o sea que no podría destinarse más que eso a la constitución de la fundación, pero tampoco se va a llegar a ese monto porque si aporta todo su presupuesto no puede realizar las tareas que le son propias. En realidad, estamos pensando en un valor bastante menor.

En lo que respecta a los directivos, consideramos la posibilidad de que sea la comisión honoraria de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, que participa en dichas actividades.

Básicamente, la intención es crear una fundación con ese objetivo. Pero, además, esto tiene que ser leído con el artículo siguiente, mediante el cual se establece el régimen laboral para la fundación.

SEÑOR BORDABERRY.- Comparto plenamente el objetivo de estos artículos; me parece muy bueno lo que se quiere lograr. Sin embargo, considero que no se establecen suficientes controles.

El otro día –a sugerencia de la señora senadora Payssé– citamos a Santo Tomás; ahora se nos dice que no se va a aportar todo ese dinero sino una suma muy menor, pero no se determina cuánto. También se nos dice que va a estar integrado por el consejo del patronato, pero eso tampoco se establece en el artículo. Entiendan las dudas que se nos generan cuando se nos pide una carta blanca y se nos dice cómo se van a usar los recursos pero no se establece en el texto. De la misma forma, se habilita a producir, a vender y demás, sin que el uso de los dineros esté sujeto a los controles que tiene que estar, pero se nos dice que se van a usar bien. Entonces, nuestro temor, obviamente, es que el día de mañana estos dineros no sean bien utilizados y se pongan empresitas de lavado que brindan servicios a este y al otro, de reparto de listas y qué sé yo, todo ese tipo de cosas que, lamentablemente, han ocurrido en el país, no digo que durante este período de gobierno pero sí han sucedido y pueden volver a pasar. Lo que queremos es prevenirlo para que no vuelva a pasar, y para ello sería bueno tener un detalle más concreto de todo lo que nos ha informado el señor director, sobre todo del control parlamentario de estos instrumentos, además del que debe ejercer el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR CARRERA.- Si los senadores de la república quieren realizar algún aporte en el sentido que venimos dialogando con el señor senador Bordaberry, en cuanto a establecer que la comisión directiva será la comisión honoraria del expatronato, o si quieren fijar un monto de aporte inicial, no tendríamos ningún inconveniente. Es un cometido que está en el ámbito del Parlamento.

En cuanto al otro tema, no acepto el argumento de que las fundaciones no tengan controles porque creo que los tienen desde el Ministerio de Educación y Cultura. Además, los legisladores tienen un control político sobre las autoridades de ese ministerio.

Quiero dejar la constancia de que sí tienen controles y si en el acuerdo político quieren hacer estas introducciones, no tendríamos ningún inconveniente.

SEÑOR BORDABERRY.- No quiero entrar en un debate jurídico cuando habíamos logrado un acuerdo, que espero que la bancada oficialista tome nota para aceptar las normas que queremos proponer.

Para ayuda, le pediríamos al ministerio que nos mandara su estimación del monto a aportar, el régimen de quiénes van a integrar la fundación y, sobre todo, el contralor. Me permito señalar que si

leen el artículo 24 de la Ley n.º 17163, que es el que establece el contralor sobre las fundaciones por parte del Ministerio de Educación y Cultura, podrán ver que no es el que estamos solicitando, porque allí se habla, exclusivamente, del contralor por el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias, no del control sobre la forma de contratación, etcétera. Entonces, el Ministerio de Educación y Cultura hace un control sobre las fundaciones, que no es el que tiene cualquier entidad estatal y por eso es que lo estamos solicitando, de manera de ir más allá de ese contralor formal que lleva dicha cartera.

Pero es bueno haber encontrado esta mañana un acuerdo con el ministerio y esperamos poder incluir en la norma esos controles.

SEÑOR CARRERA.- El artículo 32 refiere al régimen laboral de la fundación. Estamos estableciendo un sistema de pasantías productivas como mecanismo de reinserción social para las personas que estuvieron privadas de libertad. Como ya lo dijimos, hay que crear mecanismos que prevean ingresos mínimos a las personas recién liberadas para acometer su inserción en la vida social. Se entendió que la creación de una fundación lo haría posible. En este artículo lo que se establece son las condiciones que dichas personas tendrán en su relación de trabajo y por ello se estableció un régimen de pasantías en las condiciones expuestas.

El régimen de pasantías se basó en una norma similar ya autorizada por el Poder Legislativo, que es la Ley n.º 17230, del 7 de enero de 2000. Esta disposición refiere al mecanismo de las pasantías laborales de los alumnos de la educación técnico-profesional. Pero no se podría aplicar esta porque tiene que ver con la formación técnico-profesional de los alumnos y nuestra propuesta está vinculada a la reinserción social de las personas liberadas. Hay entonces una consonancia entre el sistema que estamos proponiendo y el que se encuentra vigente por la norma ya autorizada por el parlamento. No estamos innovando, sino tan solo adecuando la norma a otra situación, la de las personas liberadas que requieren el apoyo para insertarse nuevamente en sociedad.

Tenemos una estrategia, que fue diseñada en el presupuesto nacional con la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, que apunta a disminuir la reincidencia porque para el Estado, si no se combate este factor, en todo sentido le termina saliendo más caro.

Básicamente lo que estamos proponiendo es un régimen de pasantías productivas, para lo cual se habilitaría a la fundación que pudiera celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, de manera de lograr la reinserción social de estas personas. Repito, no es que estemos innovando en nuestro ordenamiento jurídico, sino que estamos tomando la ley que establece las pasantías de los alumnos de la educación técnico-profesional, que es una norma que ha dado buenos frutos y ha logrado la reinserción social de los estudiantes de la UTU.

SEÑOR DELGADO.- Con respecto al artículo 32, el doctor Carrera hacia referencia y aclaraba con mucha firmeza –aspecto que compartimos– que la ley original, vinculada a las pasantías laborales de alumnos de UTU, más que nada tiene que ver con su formación.

Esto es una innovación, una modificación, supone un fin que compartimos absolutamente y consiste en facilitar la reinserción de los liberados en el mercado laboral. Sin embargo, como en realidad esto ajusta a otro colectivo determinadas normas de la relación de trabajo, incluso hay una redacción que puede ser vulnerable. Me refiero a la última frase del penúltimo párrafo, donde dice: «Las partes podrán poner fin a la relación antes del vencimiento del término, existiendo causa justificada, sin generarse indemnización alguna» o, incluso, a la frase anterior, donde se señala que se trata de un contrato a término por doce meses, «no generándose derecho a indemnización por esta causa».

En definitiva, como hay todo un léxico de derecho laboral y hay que ser muy cuidadoso porque no solo la indemnización, en general, está asociada al despido sino que hay otros derechos laborales vinculados a otros rubros como, por ejemplo, licencias, aguinaldos, etcétera, me gustaría consultar si este artículo fue chequeado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pretendemos evitar que se cumpla el fin para que después no terminemos con un problema más grande, es decir que haya reclamos que compliquen la puesta en práctica de este artículo, aunque compartimos su objetivo.

SEÑOR CARRERA.- En realidad, este artículo fue redactado en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina Nacional del Servicio Civil, que son los organismos que tienen competencia para trabajar con cada inciso en la elaboración del articulado. A su vez, es una propuesta del Ministerio del Interior; no olvidemos que en la primera administración del Frente Amplio el señor ministro estuvo a cargo de la cartera de trabajo y quien habla, antes de ocupar este lugar, ejerció durante mucho tiempo el derecho laboral como abogado sindical.

Creo que se trata de una propuesta que respeta el ordenamiento jurídico y se busca un régimen más beneficioso a los efectos de lograr la reinserción social. Es un mecanismo que busca incentivar para que se puedan celebrar estos convenios con organismos públicos y privados. Al tratarse de un contrato a término, lo único que no se abonaría al finalizar es la indemnización por despido; ese es el régimen laboral de los contratos de este tipo. Si se finaliza antes sin justa causa, se debe abonar una indemnización. Me parece que lo que se hace es proteger y, a su vez, se busca incentivar.

SEÑOR BORDABERRY.- Se me genera la misma duda que al señor senador Delgado porque, obviamente, estamos bajo el imperio de los artículos 53 y 54 de la Constitución, que establecen que «El trabajo está bajo la protección especial de la ley». Además, señala que: «La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral».

Por lo tanto, doy por sentado que rigen las normas generales del derecho laboral, es decir, porque la limitación de jornada, etcétera, son elementos genéricos. El cambio fundamental que se da aquí –así lo creo– tiene que ver con el plazo y entiendo lo que se busca: que se diga que esto no genera derecho a indemnización por despido, etcétera. El Poder Ejecutivo está preocupado por no pagar una indemnización por despido y está dejando afuera ese derecho.

Si el director general ha ejercido el derecho laboral –yo no lo he hecho–, también recordará que, en cuanto al plazo, hay dos tipos de relaciones laborales: la que es sin contrato a término –por las reglas generales–, donde la indemnización que se paga es un mes por cada año o fracción, y la del contrato a término en la que, una vez vencido el plazo, no se paga indemnización, que es lo que estamos estableciendo acá.

En el contrato a término, si la relación termina antes, sin causa justificada, tiene que pagar todo lo que falta, porque se obligó a pagarlo y no es culpa del trabajador que el empleador no necesite más el trabajo. Este artículo dice que la actividad que desarrolla el vínculo no genera por sí misma derecho a permanencia o estabilidad alguna y más adelante el antepenúltimo inciso señala que las partes podrán poner fin a la relación antes del vencimiento del término existiendo causa justificada, sin que se genere indemnización alguna. ¿Las dos partes tienen que estar de acuerdo para poner fin al contrato o cualquiera de ellas? En realidad, si cualquiera de las partes puede hacerlo, por ejemplo, el que contrató pone fin al vínculo, no cumple con el contrato a término y no cumple con las normas generales del derecho del trabajo. Creo que de alguna forma este inciso está desprotegiendo al trabajador que se quiere reinsertar y que deberíamos reverlo.

SEÑOR DELGADO.- Quizá no me expresé bien. Lo que dije es que compartíamos este objetivo porque nos parecía muy bueno, pero le sugerimos –y subrayo la palabra «sugerir» para que nadie enoje– al Ministerio del Interior que hiciera la consulta con el Ministerio de Trabajo para ver si la redacción era la adecuada. El director general dijo que habían consultado con el Ministerio de Economía y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Eso está bien, pero les sugeriría que se chequearan con el Ministerio de Trabajo para saber si la redacción es la adecuada y evitar que se vulneren las normas del derecho laboral, que puedan generar problemas en la aplicación de este artículo cuyo objetivo compartimos.

SEÑOR PARDIÑAS.- Es un gusto dialogar con la delegación del Ministerio del Interior encabezada por su ministro.

Creo que estamos creando una nueva figura de trabajo en el marco del derecho privado de trabajo. Si esto va a estar a cargo de una fundación no hay duda que el relacionamiento se va a dar en el ámbito del derecho y no en el del derecho administrativo público. El régimen de pasantías está pensado para el ámbito público, por eso el director general fundamentaba, en parte, que había aspectos que no se habían contemplado y que por eso había que crear una nueva figura. Las normas que rigen el derecho laboral privado están establecidas, pero se pueden consolidar o ampliar con una nueva legislación. Este artículo es una nueva legislación para una nueva realidad y lo que se busca es que funcione en el país. Me parece que estableciendo claramente que es un régimen de pasantías, que no es un régimen de contrato laboral estable común, sino que tiene estas connotaciones para favorecer la inserción laboral de los liberados, puede estar blindado por la ley que esa relación laboral no genera mayores derechos que el de poder reinsertarse a trabajar. Podemos seguir profundizando en el análisis de este artículo. Podemos verlo a la luz de lo que aquí se ha planteado y saber qué opina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero creo que estamos en condiciones de contar con una nueva norma que innove en este sentido. Todo indica que la realidad –y creo que la política pública ha quedado plasmada en el fundamento de este artículo que plantea el ministerio– es que se buscan nuevas herramientas para la reinserción y para evitar que los liberados vuelvan a delinquir. De todas formas, podemos mejorar o ver cómo consolidamos esta norma que me parece positiva dentro de la política que quiere desarrollar el ministerio.

SEÑOR MUJICA.- Me parece que esta iniciativa tiene un profundo sentido común porque, por un lado, se pide al empresario uruguayo que les dé una oportunidad a las personas que salen en libertad y, por otro, se le asegura que, ante un eventual riesgo, no sufrirá las consecuencias económicas normales que se puedan generar. Esto es como decirles a quienes puedan ocupar a personas: «Denles una mano, una oportunidad y, si la cosa no funciona, no se preocupen que no van a tener pérdidas mayores». Es un paso más para que el prejuicio que existe en la sociedad se abra un poco y colaboren en la recuperación de las personas que han estado privadas de libertad.

Por otra parte, me hago cargo de lo que han planteado los señores senadores. No se pierde nada con hacer una consulta y se está más seguro.

También quiero felicitar al Ministerio del Interior por esta iniciativa.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que estamos haciendo es tratar de que aumenten las oportunidades de las personas que salen en libertad. Si uno se atiene al derecho laboral en situaciones normales, no siempre encuentra soluciones para las excepciones y tiene que innovar.

En la consulta con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos fue muy mal. No tenemos inconveniente en volver a hacerla, pero reitero que nos fue muy mal. Nosotros elaboramos un proyecto de ley de trabajo en situación de privación de libertad y nos encontramos con opiniones que nos impidieron presentar el proyecto. Eso, a mi juicio, fue lamentable.

En el proyecto se establecía la seguridad social de los presos que trabajaran, pero querían que incorporáramos la licencia. Yo me pregunto, ¿qué es la licencia para una persona que está privada de libertad? La licencia es salir a trabajar. Según nos dijeron en el ministerio, el preso debía tener un descanso anual de un mes, pero el descanso anual era estar encerrado nuevamente. Pensamos que eso es un contrasentido. Por no ponernos de acuerdo en eso, no pudimos presentar el proyecto. Nosotros estábamos planteando aplicar el derecho laboral en situaciones excepcionales y, si en esas situaciones planteamos las cuestiones de no excepción, no consideramos la excepción. En este caso, estamos considerando una excepción que facilite el trabajo de los presos. La mayor vulnerabilidad que se puede generar es no darle trabajo porque no se quiere correr el riesgo de tener que pagar por algo que luego se interrumpa por determinadas causas.

Para lograr la reinserción social de quienes salen en libertad, hay que innovar. A esos efectos, presentamos un proyecto de ley que innova, que el Parlamento debe estudiar para darle la redacción

que corresponda, pero no podemos basarnos en el derecho laboral de situaciones normales porque estamos hablando de excepciones y, si hacemos eso, nunca vamos a considerar la excepción.

SEÑOR DELGADO.- Nosotros quisimos poner una cuota de sentido común y hacer las consultas para generar los blindajes que permitan aplicar este artículo. El señor senador Mujica decía, con mucho criterio, que hay muchos prejuicios y si no generamos instrumentos para tratar de pasarles por arriba o estimular que esos prejuicios disminuyan, cada vez va a ser más difícil reinsertar a personas que salen de prisión.

Ahora bien, comparto esto y me parece que podemos buscar instrumentos novedosos e innovadores, pero dentro de las normas, porque siempre corremos un riesgo. Por eso quiero encontrar –nos tomaremos el tiempo para ello– una redacción alternativa o hacer una mejora en la actual.

Si esto se aprueba tal como está en la rendición de cuentas, el proyecto termina siendo ley y empieza a instrumentarse, corremos el riesgo de que, además de los prejuicios, ante el primer, el segundo o el tercer problema terminemos en un juzgado laboral. Si un juez laboral dicta una sentencia en contra de un empresario que le pasó por encima a los prejuicios y trató de darle una oportunidad con la aplicación de esta ley, en ese momento se acaba la credibilidad de este mecanismo.

Por lo tanto, entiendo que debemos ser prácticos y tratar de buscar una redacción que permita los blindajes para conseguir el objetivo.

Esa es la sugerencia. No estoy discutiendo el objetivo, que me parece loable e inteligente. Simplemente busquemos los blindajes; nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que eso está claro y será parte del debate de la comisión. Nosotros también tenemos la potestad de hacer las consultas que entendamos convenientes para dar una buena redacción a este artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Coincido con el objetivo del ministerio. Es más, considero que empieza a cumplir con el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución que establece: «En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y sí, solo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito». En realidad, es plenamente compartible el objetivo que se persigue.

Lo que sucede es que también hay que considerar los artículos 53 y 54, que protegen al trabajador. Aquí tenemos un preso que es trabajador. Debemos tratar de armonizar ambas normas.

Es lógico y sensato lo que dice el señor ministro con respecto a la licencia –insisto, es sensato y lógico–, pero con respecto a la indemnización por despido, el aguinaldo y los otros derechos que tiene todo trabajador, no es sensato. En realidad, se vulneran otros derechos que hoy o mañana se pueden reclamar. Uno de los principios esenciales del derecho laboral –quienes tienen experiencia en la justicia laboral lo saben mejor que yo– es el principio protector y de irrenunciabilidad de los derechos. Por lo tanto, esto puede ser tildado de inconstitucional.

Sería bueno hacer lo que sugiere el señor senador Delgado y consultar al Ministerio de Trabajo y Seguridad, que incluso no se consultó aun cuando se trata de una norma laboral. Creo que va de suyo la necesidad de hacerlo y contar con un informe. Incluso, podríamos pedir a la asesoría de la Cámara que elabore un informe sobre cómo se aplican aquí las normas laborales para tranquilidad de todos.

SEÑOR CARRERA.- Hay algunos derechos que no se discuten en el artículo 32 –como el derecho al aguinaldo– y el tema aquí tiene que ver únicamente con la indemnización por despido porque consideramos que se trata de un contrato a término. Básicamente se trata de eso, pero estamos dispuestos –como dijimos– a dialogar. De todas maneras, como decía el señor senador Mujica, ahora la pelota está en la cancha de ustedes.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera referirme a uno de estos tres artículos, tan importantes para la reinserción del liberado.

Quisiera plantear una pregunta en relación con lo que se establece en el artículo 30 sobre el 5 % de personal que se debe tomar. Al respecto, dicho artículo dice: «tareas de peones, medio oficial, oficial o similares». Es verdad que esto apunta al grueso de la población carcelaria, pero hay personas liberadas de la cárcel de mujeres. ¿Esa población entraría en lo que se entiende por «similares»? ¿Estarían incluidas las mujeres en esa categoría? Esto puede parecer un detalle, pero es importante la reinserción de la totalidad del universo.

Concretamente, quisiera saber qué comprende la palabra «similares» y si es posible hacer algún agregado que ampare a las mujeres en situación de liberadas.

SEÑOR CARRERA.- En realidad, nosotros tomamos la redacción del convenio colectivo del Sunca, pero respecto a la interrogante planteada por la señora senadora Topolansky debo decir que sí pueden ingresar mujeres en esa situación. Es más, hoy ya están saliendo mujeres del Centro n.º 5 con habilidades laborales en lo que tiene que ver con la construcción. Por ejemplo, hay un grupo de mujeres que ha recibido formación del Sunca y del Inefop, y está trabajando en la refacción de la Plaza de Deportes n.º 1 de la Ciudad Vieja.

El artículo 33 establece un nuevo régimen jurídico para la sanción de los técnicos registrados ante la Dirección Nacional de Bomberos. Esta dirección lleva un registro público de responsables técnicos –que se llaman «técnicos registrados» y son arquitectos, ingenieros, prevencionistas– que tienen que presentar los proyectos de protección contra incendio y la correspondiente certificación.

En la normativa vigente ya se prevé un régimen sancionatorio de multas pecuniarias, pero además es necesario tener la posibilidad de suspender a los técnicos que no cumplan con la debida diligencia, ya que a veces la sanción económica no es suficiente para impedir que sigan ingresando o realizando trámites que pueden derivar en males mayores para el resto de la ciudadanía.

Este régimen que planteamos en el artículo 33 es muy similar al que se aplica en la Intendencia de Montevideo para los técnicos registrados cuando realizan los trámites de permiso de construcción. Cabe recordar que ya se encuentra vigente el nuevo régimen para las habilitaciones de la Dirección Nacional de Bomberos, que fue un requerimiento de muchos legisladores, intendentes y de la ciudadanía en general.

El trabajo conjunto de nuestro ministerio con sectores involucrados, en especial la Asociación de Ingenieros del Uruguay y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, plasmó su tarea en esta normativa que se sigue monitoreando en forma continua.

Básicamente, proponemos un sistema de sanciones nuevo que sea más efectivo en el nuevo régimen de habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cuáles son las infracciones que pueden cometer los responsables técnicos habilitados para la presentación de proyectos? Obviamente, no son sanciones para cuando presentan el proyecto porque, si no, ¡qué será después! Agradecería que me aclarara la situación porque no termino de entender cómo funciona.

SEÑORA GONZÁLEZ.- Las infracciones, por ejemplo, en la etapa de proyecto, podrían llegar a darse por no hacer un uso adecuado de algunas de las normativas –no dentro de lo que es el proyecto constructivo, pero sí en la normativa de prevención contra siniestros– o por categorizar mal una edificación. Como los señores senadores saben, se ingresan con destino comercial, industrial; hay veinte categorizaciones y cada una tiene asociadas diferentes medidas que implican costos. Por un tema de costos se podría categorizar mal. Las infracciones pueden ser innúmeras.

SEÑOR BORDABERY.- Obviamente, si categorizan mal, supongo que la presentación se rechazará. Pero quisiera saber si, además de eso, se les sanciona. ¿Ese es el sistema? Creo que no hay peor sanción que el rechazo del proyecto por estar mal categorizado. Entiendo que en alguna tarea posterior incumplan con algo, pero si se equivocan al presentarlo ya se rechaza. ¿Qué peor situación que esa? No termino de entender.

SEÑORA GONZÁLEZ.- El nuevo modelo de gestión para la habilitación de bomberos funciona de la siguiente manera. El técnico registrado presenta, si es una construcción que se va a iniciar, un proyecto. Luego, cuando termina la etapa de construcción, presenta la certificación, y ahí es donde se da la habilitación del local. Después viene la etapa de inspección de la Dirección Nacional de Bomberos, en la que el inspector, eventualmente, puede detectar irregularidades o algún desfase con el proyecto presentado por el técnico. De ahí surgirán observaciones a esa certificación y el técnico va a tener la posibilidad de levantarlas. Por eso se plantea este mecanismo de eventuales sanciones de acuerdo a la gravedad de las observaciones.

SEÑOR BORDABERRY.- Se presenta el proyecto, se hace la construcción pero no se le da la habilitación hasta que esté la final. ¿De acuerdo? No se da una habilitación provisoria; no pueden empezar a funcionar hasta que esté la habilitación. ¿Es así? Ahora, cuando se hace el control, si antes de dar la habilitación se constata todo esto, ¿no se da esa habilitación? ¿Se lo sanciona? ¿Puede explicarlo un poco más? Puede parecer un poco tedioso, pero todos conocemos los tristes episodios ocurridos últimamente en algunos lugares. Por eso me gustaría entender bien cómo funciona.

SEÑORA GONZÁLEZ.- El cambio fundamental con respecto a cómo era el proceso de habilitación hasta ahora es que, antes de la vigencia del nuevo decreto, no se daba la habilitación hasta que no se hubieran completado todas las etapas que incluían controles previos de la Dirección Nacional de Bomberos hasta la inspección. Esas etapas se eliminaron porque ahora existe el mecanismo de declaración expresa o declaración jurada de los técnicos, donde se responsabilizan por los proyectos presentados. Es decir que se eliminaron todas las etapas de análisis previos de la Dirección Nacional de Bomberos. La vigencia pasó a ocho años. Por lo tanto, con la declaración jurada del técnico ya se da la certificación y esto se va a constatar en la etapa de inspección de la Dirección Nacional de Bomberos, pero el local ya va a estar habilitado.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Desde cuándo es así?

SEÑORA GONZÁLEZ.- A partir del decreto 150 de 2016 que fue publicado en julio.

Las etapas son las siguientes: el técnico ingresa el trámite mediante un sistema informático que se llama Prometeo; realiza el pago de las tasas correspondientes; se agenda a los cursos porque el personal de las empresas debe estar capacitado y, una vez que lo termina, automáticamente obtiene la certificación; después se pasa a la etapa de inspección. Quiere decir que hay un control previo.

SEÑOR HEBER.- Es más ágil.

SEÑORA GONZÁLEZ.- Exactamente, es mucho más ágil.

SEÑOR CARRERA.- El artículo 34 refiere a regularizaciones del artículo 21 de la Ley n.º 16736. A raíz de decisiones tomadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ante el reclamo de los funcionarios, se ha de cumplir con el mandato judicial y para ello es necesario transformar y crear los cargos referidos. Eso es en virtud de la existencia de la sentencia firme y a efectos de cumplir el mandato a que hice referencia, que obliga a la administración a dar cumplimiento, en la primera instancia presupuestal, a la provisión del cargo o función con autorización del Poder Legislativo.

SEÑOR SESSAR.- El artículo 35 refiere a subsanar una omisión que ocurrió en ocasión de aprobarse la última ley orgánica, Ley n.º 19315. Por esa ley, se incorporó a los subescalafones de apoyo y al personal de la Dirección Nacional de Bomberos, el grado de suboficial mayor y, por una omisión, no se había incluido el tiempo mínimo de permanencia en el grado a los efectos de realizar el curso o concurso de pasaje de grado. Este artículo 35 tiene como objetivo subsanar esa omisión y establecer

de manera expresa cuál es el tiempo mínimo en esa jerarquía para poder continuar la carrera en los subescalafones de apoyo.

El artículo 36 tiene que ver con el porcentaje para disponer los ascensos por mérito dentro del personal policial. La Ley n.º 19315 no lo establecía y esta adecuación tiende a retomar el criterio que tenía la anterior ley orgánica policial, es decir, que el máximo porcentaje que se puede establecer de los ascensos por mérito es el 25%; el otro 75% tiene que realizarse por el sistema ordinario, ya sea de antigüedad o de concurso.

SEÑOR CARRERAS.- El artículo 37 establece que el Ministerio del Interior entiende necesario modificar lo dispuesto por la Ley n.º 10415, por cuanto esta disposición –en la que se asignan competencias– resulta coherente cuando el sujeto al que la norma se debe aplicar es un particular y no el propio Estado o Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio del Interior, en cumplimiento de su misión.

Actualmente se presentan dificultades administrativas para los trámites de importación, uso y manejo del armamento y municiones que se requieren, lo que nos impide contar con ellos en forma rápida y eficaz. Entendemos que la Ley n.º 10415 fue prevista para el control de armas que adquieren los particulares y no con el ánimo de condicionar el control del ejército y de las armas que debe utilizar la Policía nacional. Además, esta norma fue dictada en la Segunda Guerra Mundial. Actualmente la Policía debe enfrentarse a criminales generalmente bien pertrechados y a hechos de violencia extrema, y es imperativo disminuir el riesgo de potenciales terceros víctimas.

Se ha definido como arma de reglamento a la *glock* 9mm y queremos asegurarnos de que la munición no tenga rebote, es decir, que tenga poder de parada, que es lo que hace que un proyectil pueda incapacitar a un agresor y, al mismo tiempo, no continúe su trayectoria y alcance a algún inocente.

Las municiones que la Policía nacional definió son las adecuadas para el cumplimiento de los cometidos constitucionales asignados al Ministerio del Interior. Creemos que esa norma de la década del cuarenta no debe ser de aplicación para la Policía nacional

SEÑOR HEBER.- Quisiera plantear varias preguntas con respecto a esto. ¿El Ministerio del Interior advierte que el sistema actual no funciona eficazmente, por el hecho de que todo esto tiene que pasar por el Servicio de Material y Armamento y ser aprobado? ¿Tiene problemas con las municiones? El informe del ministerio dice que se ha equipado con la compra de 8.000 pistolas Block 9mm y afirma que el cuerpo policial está debidamente armado. ¿Se encontró algún inconveniente para adquirir armas? ¿El sistema no funciona bien? Hasta ahora hemos tenido la garantía de un solo registro y control en el Servicio de Material y Armamento, lo que nos aseguraba que esto funcionaba bien.

Ahora bien, si el Ministerio del Interior nos dice que esto no funciona bien o es muy lento, podríamos tener una actitud de facilitarles las cosas porque, evidentemente, todo el mundo entiende que el Ministerio del Interior necesita tener munición y armamento. Ante esta situación de tener prácticamente dos registros o, por lo menos, dos posibilidades, o sea una falta de control unificado como el que realizaba el Servicio Material de Armamento, deberíamos estudiar muy bien el tema. Si existe algún inconveniente, me gustaría escucharlo de parte del Ministerio del Interior, a los efectos de justificar esta disposición.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero aclarar cuál es el problema.

La Policía cambia el revólver calibre 38 por la *glock*. Las 8.000 pistolas *glock* de las que se habló completan el cambio total y queda un remanente, es decir, que de ahora en adelante todos los policías van a tener pistola *glock* y solamente quedarán sin usarla quienes no hayan tomado el curso, que son pocos.

Cuando hace un tiempo el policía usaba el revólver calibre 38, la bala era de punta de plomo, punta blanda. La ley a la que hace referencia el artículo data del año 1943 y está referida a armas de

guerra y no policiales. Mientras la Policía usaba el calibre 38 no tenía ningún tipo de problema para que ingresara la bala de revólver.

La bala de la *glock* es encamisada, pero la bala policial *glock* es semiencamisada, con punta de plomo y, justamente, esta bala es la que el Ejército no deja ingresar, porque teóricamente está comprendida en los controles que surgen a partir del año 1943 por ser armas de guerra que se utilizan cuando se enfrentan Estados. Se considera a los soldados funcionarios dentro de lo que es el enfrentamiento. De alguna manera, se trata de proteger.

Si la Policía utiliza la *glock* encamisada y le pega a alguien, esa bala sigue y puede herir a otras personas que no tengan nada que ver con el enfrentamiento. Por lo tanto, corresponde usar la bala de punta de plomo, que tiene más impacto sobre quien es disparada y no sobre los demás. Nosotros hicimos una importación y la tuvimos más de un año en el puerto sin poder retirarla. No es un problema de registro, que lo sigue haciendo el Servicio de Material y Armamento del Ejército.

Tal como está redactado el artículo, no hay un control al ingreso y si el Ministerio del Interior quisiera, en lugar de ingresar balas con punta blanda podría ingresar balas con punta hueca, que no corresponden. Si no tiene control, podría hacer eso. Con esta disposición se busca que ingrese la bala *glock* con punta blanda, que es la que le corresponde a la Policía. Si se modifica esta norma permitiendo eso, no hay problema. Acá se busca dejar en claro que la *glock* con punta blanda es la bala que corresponde a la Policía y que ingrese. Si se modifica permitiéndolo, no hay problema, pero lo que busca el artículo es esa facilitación del ingreso. Lo tuvimos un año, fue una cantidad muy importante y, reitero, es la que corresponde a la Policía. La Policía en general utiliza esa en otros lados. En Estados Unidos utilizan la de punta hueca. Esa sí que no corresponde. Como está el artículo, podría facilitarle al Ministerio del Interior ese ingreso que no corresponde, pero como está antes, está trancado el ingreso y tampoco corresponde. Ese es el planteo.

SEÑORA MOREIRA.- La pregunta al señor ministro es si el ministerio haría llegar una redacción más estricta para permitir solo eso y no habilitarlas todas.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Gracias.

SEÑOR CARRERA.- El artículo 38 refiere a constituir un fideicomiso de administración con los importes percibidos para el Fondo de Vivienda. En la reciente ley de presupuesto se creó una contribución especial de seguridad social del 1 % con destino a la construcción de viviendas policiales. Hay una mesa de trabajo con los gremios policiales y estamos armando la ruta. Por ello, se entiende conveniente promover la creación de un fideicomiso para administrar, en la forma más adecuada, los fondos provenientes de los aportes de los funcionarios policiales y cuyo destino es la creación de políticas en materia de vivienda que les faciliten el acceso a la vivienda digna. En una primera instancia nos estamos proponiendo atacar el problema de los funcionarios policiales que viven en zonas rojas o en situaciones de inseguridad, que hemos relevado a través de un censo y son aproximadamente 600 policías que están en la zona metropolitana. La estrategia sería solucionar el problema de este colectivo y seguir promoviendo políticas en ese sentido.

En el grupo de trabajo que integramos en el ministerio estamos proponiendo incorporarnos a las políticas que viene desarrollando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente –donde existen más de 16 cooperativas de funcionarios policiales– y también Mevir, que algunas veces utiliza terrenos del Ministerio del Interior y a cambio deja un cupo para ocupar con policías.

Acordamos, en primer lugar, ocuparnos de aquellos que viven en situación de vulnerabilidad en la zona metropolitana y después se continuará en el desarrollo de políticas convenidas con el funcionariado.

Esa en sí sería la fundamentación. Es decir, por un lado estamos solicitando la autorización legal para poder constituir un fideicomiso de administración a efectos de trabajar en el caso de los policías que están en situación de vulnerabilidad y, por otro, estamos trabajando en conjunto para sumarnos a las políticas –como todos los funcionarios civiles o todos los ciudadanos de este país– que desarrolla el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Básicamente, esa sería la fundamentación.

El artículo 39 es una norma que fue propuesta en la Cámara de Representantes por la diputada de Salto por el Frente Amplio, la señora Catalina Correa. Básicamente, se propone allí: «La Dirección Nacional de Apoyo al Liberado expedirá un certificado que acreditará la adecuada participación del liberado en sus programas, promovidos a los efectos de facilitar la reinserción social y/o laboral de personas que se han encontrado privadas de libertad. Previo a la expedición del certificado, la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado realizará un informe explicitando las condiciones del liberado para la tarea encomendada, la que deberá ser controlada y evaluada una vez finalizada y de cuya resultancia se entregará copia al contratante y al interesado que podrá utilizarlo como referencia laboral a todos sus efectos». En sí, lo que se busca en esta propuesta es seguir la política –como fundamentamos en artículos anteriores– de que personas liberadas participen en programas de la Dinali y entregarles un certificado que acredite que han realizado sus tareas con diligencia, de manera que les sirva como una evaluación positiva. Sería como un certificado de antecedentes judiciales para que pueda tener una reinserción social. La diputada señaló que en Salto, por ejemplo, algunos liberados habían tenido ciertas dificultades para reinsertarse en programas de trabajo porque, lógicamente, se le requería el certificado de buena conducta. Entonces, por este instrumento se expide este certificado por parte de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado para suplir ese inconveniente.

El artículo 40, que es el último de nuestro inciso, busca básicamente que para los funcionarios del escalafón S –que es el escalafón penitenciario y requieren características especiales–, se tenga en cuenta el entorno en que se desarrollan su carrera. Asimismo como esta viene siendo armada en lo que refiere a sus grados de forma progresiva, no es posible que se los asimile en su totalidad con el escalafón civil administrativo. Es por ello que, sin perjuicio de seguir las reglas generales del llamado a concurso como registro de vinculación, conviene reglamentar los aspectos especiales que deben seguir quienes accedan al escalafón penitenciario. Como este escalafón está en construcción, en esta disposición se dispone que algunas normas del escalafón civil no se les aplique. Básicamente se les excluye la aplicación de los artículos 53 a 55 y del 89 al 100. Lo que sucede es que, por ejemplo, un funcionario que está en el grado 1, cuando se llama a concurso de ascenso se puede presentar a cualquier grado y eso trae dificultades para llenar los ascensos. Se pretende que la carrera del funcionario penitenciario sea más ordenada, es decir, que vaya de grado en grado. El escalafón penitenciario es muy similar al escalafón L. Estos funcionarios están trabajando prácticamente en las mismas condiciones. Entonces, lo que se establece es que el ascenso vaya de grado en grado y esperamos esta norma porque a partir del año que viene se van a habilitar algunos créditos que crean algunas vacantes de ascenso en el escalafón penitenciario.

Esa sería la fundamentación.

SEÑOR HEBER.- Quisiera hacer algunos comentarios sobre la primera parte de la exposición del señor ministro y, luego, algunas preguntas de carácter general del inciso porque, naturalmente, la posibilidad de que el Ministerio del Interior tenga más éxito del que ha tenido en el combate de la delincuencia es un compromiso de todos. Es indispensable saber cómo se están utilizando muchos de los recursos que hemos votado en el Presupuesto.

Si bien el presupuesto se está ejecutando en estos momentos y seguramente será parte de una rendición de cuentas que trataremos de observar en el futuro, hemos tenido algunas noticias sobre algunas cosas y quisiéramos aprovechar la comparecencia del ministro del Interior para saber cómo están funcionando. Una de ellas son los helicópteros. Pensamos que es necesario que la Policía cuente con helicópteros, no estuvimos en contra de ello. La discusión que tuvimos en el pasado sobre este tema tenía que ver con la necesidad del Ministerio del Interior de formar sus propios pilotos cuando hay pilotos formados en la Fuerza Aérea. Por la información que tenemos, todavía no están

funcionando los helicópteros porque ha demorado mucho tiempo la capacitación de nuevos pilotos. En definitiva, queremos preguntar al señor ministro acerca de este tema. Creemos que la utilización de los pilotos de la Fuerza Aérea era el camino más corto porque tenían la capacitación y simplemente se les tenía que dar una instrucción diferente, no militar, para ir formándolos. Según se nos informó a partir de las preguntas que le fueron realizadas al señor ministro del Interior en la Cámara de Representantes, todavía no estarían disponibles los helicópteros para la fuerza policial.

En cuanto al plan de inversiones que se realizó durante el año 2015, ¿qué obras de nuevos edificios o de mejoramiento de los ya existentes en el territorio nacional se han realizado? Me estoy refiriendo a jefaturas, comisarías o dependencias de atención al público, cuya ejecución estaba prevista para el año pasado. ¿Se cumplió con lo programado o existe algún rezago? En caso de que así sea, ¿podría explicarnos?

Con respecto a la modalidad de proyecto público-privado para la construcción de la cárcel, ¿en qué fase se encuentra? ¿Estamos próximos a finalizarla? ¿Ya está finalizada? Nos gustaría que el señor ministro nos hiciera algún comentario a este respecto.

En otro orden de cosas, ¿se incorporaron unidades terrestres, tales como patrulleros o motos? Querríamos saber cuántas y de qué tipo.

Por otra parte, ¿ha habido mejoras en el material rodante de la Dirección Nacional de Bomberos, que es lo que está precisando? Lo pregunto porque nos hemos enterado por algunos trascendidos de prensa de la situación de muchas de estas unidades, de lo cual, naturalmente, no teníamos conocimiento.

El señor ministro participó junto con nosotros en el diálogo multipartidario que mantuvimos en la Torre Ejecutiva y allí manifestó que la descentralización del Instituto Nacional de Rehabilitación es un proceso. Me gustaría saber si el señor ministro está trabajando en torno a este tema. ¿Va a remitir al Parlamento un proyecto de ley, en etapas, ya que nos hizo saber que era un proceso? ¿Debemos esperar la descentralización del Instituto Nacional de Rehabilitación? El tema del vínculo institucional será objeto de otra discusión, pero el señor ministro ¿ya tiene pensado cómo va a hacerse? ¿Ha establecido un equipo de gente para ir elaborando un proyecto de ley? ¿O esto va a ser hecho desde la Presidencia de la República, por el secretario y el prosecretario, en consulta –naturalmente– con el Ministerio del Interior? ¿Qué expectativa debemos tener con respecto a este asunto? ¿Se está elaborando un proyecto de ley? ¿Se va a elaborar? ¿Va a llegar en estos meses? ¿Será motivo de discusión? Pregunto esto porque este tema fue objeto de discusión profunda en la instancia del diálogo multipartidario llevado a cabo en la Torre Ejecutiva y queremos saber cuál es el panorama que tenemos por delante.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a responder dos de las preguntas que formuló el señor senador: la relacionada con los helicópteros y la del proceso de descentralización del Instituto Nacional de Rehabilitación; las restantes serán contestadas por el director general de secretaría y luego serán ampliadas.

Con respecto a los helicópteros, estos llegaron al país en el mes de mayo, terminaron de armarse en junio y fueron inscritos en la Dinacia en agosto, o sea, recién. De todas maneras, estamos convencidos de que podrán estar en funcionamiento a fin de año. Con respecto a si podría haber sido más rápido con pilotos de la Fuerza Aérea, nosotros consultamos en la región, incluso, en países de Europa, sobre la relación entre los helicópteros policiales y los militares, que son muy distintos porque tienen una capacidad muy pequeña en cuanto a la tripulación. Los helicópteros policiales llevan un piloto, un acompañante y un observador, y el tipo de patrullaje que hace no tiene nada que ver con el que realiza la Fuerza Aérea. Entonces, los países de Sudamérica y de Europa que consultamos nos dijeron que siguiéramos el camino de la preparación de pilotos policiales y, sobre todo, de observadores. Se trata de helicópteros que apoyan la operación en tierra, no son para operar. O sea, lo que hacen es observar y transmitir lo que están viendo a quienes están en tierra. Por tanto, tomamos esa recomendación que, insisto, fue unánime. Estoy hablando de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y España. Es decir, todos los países donde consultamos nos dijeron eso. Entonces, se planteó capacitar doce policías, los cuales ya tenían experiencia. El observador tiene otras características. Hoy hay tres

que ya están volando. No consideramos que haya que realizar operaciones con ellos, sino que hay que seguir el programa establecido, el cual termina antes de fin de año. Esto va muy bien y está dentro de los plazos previstos, que es volar a principio del año próximo. Tenemos tres helicópteros. Uno de ellos tiene todo el equipamiento policial necesario –como el que se ve en las películas–, o sea, foco de iluminación, visión nocturna, infrarrojo, etcétera, mientras que los otros dos, no. Íbamos a comprar dos helicópteros con el equipamiento completo pero terminamos consiguiendo uno con esas características y los otros dos solo para vuelo porque las terminales de los equipamientos de observación finalizan en el patín de aterrizaje. Entonces, no se puede capacitar a alguien con esos equipamientos por lo que se lo hace en los otros dos. Cuando estén en funcionamiento se verá si se le complementa el equipamiento. La instrucción se está haciendo en esos dos helicópteros y el otro está a la espera. Los tres están prontos y la instrucción está en los tiempos previstos. Reitero que en diciembre o principios del próximo año comienzan a volar.

SEÑOR LAYERA.- Voy a ilustrar mejor la operativa de los helicópteros en el caso del uso policial que, como decía el ministro, es totalmente diferente al de uso militar. Además, por sus componentes, no solo se tiene que preparar el piloto, sino también el observador. Es decir, el piloto solo tripula el aparato, mientras que el observador es el que está en comunicación, dirigiendo y coordinando la operación con los móviles que están en tierra. Es decir que debe haber toda una preparación para la observación, lo que también lleva un tiempo de capacitación. Nosotros ya teníamos personal que se había iniciado en este tipo de tarea y los plazos concordaban, más o menos, con lo previsto para tener en operaciones la aeronave, que será en el mes de diciembre. La idea es que lo podamos utilizar en el operativo Verano Azul, en la zona de los balnearios, como apoyo.

El aparato que tiene todo el equipamiento nos permite actuar en operaciones críticas, por ejemplo, en lugares con oscuridad, etcétera, para brindar un mejor apoyo a los móviles que actúan en tierra. Los demás sirven para observación y pueden hacer un seguimiento, pero más que nada apoyan las operaciones de control de tránsito y hacen vigilancia encubierta en las operaciones antidrogas. Esta sería la diferencia de capacidades entre los helicópteros, pero creo que en cuanto a tiempo de capacitación, de armado y preparación para el funcionamiento, ya se hizo una planificación acorde. Además, la experiencia de ser policías quienes los van a operar implica que ya tienen suficiente capacitación y han actuado, desde tierra, en operaciones policiales; eso los ayuda a entender mejor, dado que en el pasado, cuando éramos apoyados en algún tipo de operaciones –principalmente antidrogas–, los aparatos militares –que tienen determinadas características– no nos daban la suficiente flexibilidad como para utilizarlos en cualquier momento. A su vez, el hecho de pertenecer a otra estructura, con sus propias normas y códigos operativos, dificultaba la interrelación entre fuerzas y, en definitiva, las operaciones y los procedimientos. Estas son básicamente las diferencias que existen.

Creemos que todo va a estar ajustado como para que puedan funcionar. Además, la empresa que vendió los helicópteros es también la que prepara a los pilotos en ese tipo de aparato. Este es otro plus en cuanto a la capacitación, porque nuestros pilotos serán preparados en esos helicópteros, donde podrán realizar todo tipo de práctica, incluso con simuladores que la empresa tiene en la República Argentina. Son aspectos positivos que se suman a todo el análisis que se hizo para la utilización de estas aeronaves y sabemos que hay una preocupación muy importante con respecto a las normas de seguridad.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a pasar a dar la otra respuesta que tiene que ver con el proceso de descentralización. Efectivamente –como decía el señor senador– esto fue considerado en el diálogo multipartidario y creo que a partir de diferencias iniciales se llegó a un consenso general, porque se consideró esto como un proceso y no como un proyecto de ley, con una fecha inmediata de inicio, sobre todo en lo que tiene que ver con el hecho de que las cárceles dejen de estar en el Ministerio del Interior y pasen a tener como organismo de referencia al Ministerio de Educación y Cultura. Esto no lo veían todos los integrantes del diálogo, pero cuando se planteó que se trataba de un proceso que tenía que llevar a ese fin, se abrieron las puertas para un consenso. Entonces, no se le puede poner fecha. Es un proceso que tiene que tener como plazo máximo el 1º de febrero de 2021, que es cuando empieza a operar el presupuesto del nuevo Gobierno. Ese sería el plazo máximo. Hay que tratar de avanzar hacia la descentralización aunque todavía esté en la órbita del Ministerio del Interior. Ese fue el consenso al que se llegó. A partir de ahí nos propusimos elaborar un proyecto de ley. Nosotros ya lo hicimos y lo enviamos a Presidencia. La respuesta a la pregunta de si está en la órbita del Ministerio del Interior o del Poder Ejecutivo es que el proyecto de ley lo elaboramos nosotros y lo enviamos a

Presidencia para que lo revise; creemos que rápidamente va a estar en el Parlamento. Debe pasar a ser un descentralizado y se irá midiendo el alcance de la descentralización que se va a empezar a proyectar desde ahora. Ese desarrollo de la descentralización va a estar marcando el tiempo, pero con un plazo máximo que es el 1º de febrero de 2021.

SEÑOR CARRERA.- En cuanto a la interrogante sobre las inversiones debemos decir que se hicieron inversiones en infraestructura con el objetivo de cumplir con las nuevas disposiciones de la ley n. º 19315, Ley Orgánica Policial. Se realizaron construcciones nuevas que implican un total de 5.200 metros cuadrados y se acondicionaron varios locales a nivel nacional en los departamentos de Durazno, Florida, Montevideo y Soriano, con un total de 1.800 metros cuadrados. En este momento estamos construyendo un edificio para la Jefatura de Policía de Montevideo que es la Zona Operacional n. º 4, que abarca 12.000 metros cuadrados. Este proyecto es interesante porque surge de un acuerdo entre el Club Cerro y la Intendencia de Montevideo por el que crea un espacio para la convivencia al lado de la zona, en frente al Estadio Tróccoli, con canchas, cercado e iluminación. Se adquirió un edificio y lo estamos refaccionando para la nueva Seccional 9ª en Montevideo, que hoy están en el Estadio Centenario y que es algo que se demanda desde hace muchos años. También se construyó una nueva subcomisaría en Santa Isabel, en el departamento de Rivera, y nuevos locales seccionales como el n. º 13 de Durazno n. º 4 de Salto y n. º 6 de Florida, que todavía están en trámite. Asimismo, estamos culminando las obras de un edificio para alojar a la guardia republicana, con capacidad para cuatrocientas personas y estamos trabajando para extender la atención personalizada en las unidades especializadas de violencia doméstica y de género que es uno de los objetivos estratégicos de este quinquenio. Estamos trabajando a nivel nacional en ese sentido. También se realizaron obras en Melo, Mercedes, Paysandú, Piriápolis y Rocha, que totalizan 1.100 metros cuadrados. Se han realizado refacciones en los locales de la Dirección Nacional de Migraciones y mejoras en los pasos de frontera de Rio Branco, Carmelo, Paysandú, Chuy y Bella Unión. También se hicieron construcciones en la Dirección Nacional de Policía Científica para la instalación de un nuevo banco de pruebas balísticas al que hoy hizo referencia el señor ministro. El hacinamiento disminuyó con la construcción de 465 nuevas plazas que básicamente están destinadas al interior de la república. También se hicieron reformas de 9.200 metros cuadrados en el INR.

En cuanto a la pregunta sobre la PPP, que es el contrato de participación público privado, debemos mencionar que se firmó en junio de 2015 y que las obras comenzaron en agosto. A mediados de junio de este año, el 30 % de la obra ya estaba lista y la idea es que esté culminada a mediados del año que viene, que era lo que se había proyectado. A partir de ese momento se iniciaría lo que se llama la «marcha blanca», que es cuando se realiza la prueba. Son más de 25.000 metros cuadrados y se revisa que todo esté en condiciones. Nuestra idea y la del concesionario es que la nueva cárcel de participación público-privada esté en funcionamiento a fines de este año. Es decir que se está cumpliendo con todos los objetivos y los plazos acordados. Es espectacular ver cómo está avanzando la obra. Sería importante que algún señor senador la visite para interiorizarse porque es el primer contrato de participación público-privada del país. Nos llena de satisfacción haberlo llevado a cabo porque es una licitación muy compleja y ha salido sin ningún inconveniente.

Como dije, creo que sería muy positivo que los señores senadores puedan concurrir.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero decir que el contrato establece que la empresa constructora cobrará por sus servicios cuando la cárcel empiece a funcionar y lo hará por preso que ingrese. Entonces, es interés de la empresa constructora hacerlo lo más rápido posible. También es interesante el proceso de construcción porque en el mismo predio se está construyendo el edificio y las piezas prefabricadas – que son de dos tipos– que se trasladan y se arman, por ello las obras están avanzando rápidamente. Creemos que se va a cumplir en tiempo y forma con los plazos previstos, a pesar de que la empresa que ganó la licitación es la expresión nacional de Abengoa España. Todos sabemos los problemas que ha tenido, pero igualmente se están cumpliendo los plazos porque ellos van a cobrar cuando se inaugure la cárcel.

SEÑOR CARRERA.- En cuanto a la adquisición de vehículos, en el período anterior la flota del Ministerio del Interior aumentó un 34 % y uno de los objetivos estratégicos de esta administración es mantener lo que se logró. El año pasado se adquirieron sesenta camionetas 4x4 para reforzar el «policiamiento» de alta dedicación que, básicamente, tiene sede en Montevideo, Canelones y San José. El director de la Policía Nacional dispuso que se refuerce el «policiamiento» comunitario rural en

apoyo a los grupos Bepra con algunas de esas camionetas. Asimismo, el año pasado se adquirieron doscientas motos, que ya fueron distribuidas por el señor director de la Policía Nacional.

Toda la flota del Ministerio del Interior cuenta con Sisconve, que es el sistema de control vehicular de Ancap. Es importante aclarar que tiempo atrás no existía un inventario de los vehículos del Ministerio del Interior y hoy hemos logrado que los cuatro mil vehículos estén inventariados. Antes no existía un empadronamiento, que hoy sí existe a través del Sucive, porque la Policía Nacional hacía la chapa de sus vehículos en su departamento de tránsito. En definitiva, se ha hecho un gran esfuerzo para realizar el inventario del patrimonio real que tiene el Estado.

Con respecto a la pregunta sobre la Dirección Nacional de Bomberos, debo decir que en estos días se está dando vista de una licitación pública internacional para adquirir veinte camiones autobomba cero kilómetro, un camión cisterna y cinco camionetas de respuesta rápida, así como seiscientos equipos de protección de los bomberos, de lucha contra incendios. Es decir que se está haciendo una inversión importante, de unos USD 4:000.000. En realidad, este equipamiento era necesario, pero hay un sistema de mantenimiento de la flota. Todos los vehículos van a estar operativos a finales de este año.

Hace pocos días salió una nota en el diario El País que decía que únicamente hay dos camiones bomba en Montevideo y Canelones, lo cual no es cierto. La verdad es que existe un sistema de respuesta.

Además, bomberos atiende 32.000 emergencias al año a nivel nacional, con un tiempo de respuesta de entre tres y cinco minutos. Quiere decir que desde el momento en que se da el despacho –o el llamado de emergencia– pasan de tres a cinco minutos hasta que bomberos atiende la emergencia. En otros países de la región el tiempo de respuesta es superior a los 15 minutos. Por lo tanto, es un buen servicio el brindado por bomberos. Aproveché la oportunidad –a través de la interrogante del señor senador Heber– para dejar clara esa situación.

Además, estamos invirtiendo en equipamiento nuevo. Lamentablemente había resistencia porque existía una cultura organizacional e institucional en bomberos que consistía en adquirir equipamientos usados. En el año 2013, por primera vez, se adquirieron vehículos nuevos a través de una licitación y esta es la segunda licitación en la historia del cuerpo. A partir del 2005 a bomberos se le adjudicaban, por presupuesto nacional, cerca de $ 23:000.000, pero todos los años se destinaban a comprar vehículos usados; ahora hay una estrategia nueva para enfrentar este desafío.

SEÑOR BORDABERRY.- Me gustaría hacer referencia a declaraciones del señor ministro.

En los últimos tiempos ha estado opinando sobre muchos temas y, entre otros, ha informado sobre la cantidad de homicidios y rapiñas en las distintas regiones del país.

El ministerio pone a disposición de todos la información del observatorio que a veces cuenta con cierta demora. Recuerdo que en el mes de febrero nos dijo que la información del año anterior estaría para marzo y al final se puso en conocimiento en mayo.

Me gustaría saber con qué periodicidad se puede acceder a la información del observatorio del ministerio y cuáles son los criterios que toma para ponerla a disposición de todos, entre ellos a los señores legisladores.

SEÑOR MINISTRO.- La información puede ser pública y si se necesita un informe se puede brindar inmediatamente.

En este caso, la idea era hacer pública la información del observatorio en marzo, pero lo hicimos el 11 de abril, no en mayo. Creo que se puede brindar periódicamente esta información y cuando se establezca.

Me gustaría que el señor Layera profundizara sobre el tema.

SEÑOR LAYERA.- Indudablemente, la estadística del observatorio criminal se basa en un sistema de gestión pública de la policía que abarca todo el país. Existen cifras actualizadas, diría semanalmente, dada la revisación de ese tipo de denuncias, a efectos de cometer un mínimo de errores en los datos que se brindan.

Los datos referidos a la cantidad de denuncias por los delitos principales se obtienen semanalmente por el observatorio. Entre ellos se encuentran: homicidios, hurtos, rapiñas, violencia doméstica y amenazas. Se trata de aproximadamente quince tipos de delitos cuyos datos se van actualizando.

Luego se hace un análisis mucho más profundo, que al observatorio le lleva más tiempo producir –en forma bimensual o trimestral–, de las personas procesadas, los menores internados, etcétera. Cuando se va a cerrar el año hay que esperar porque siempre hay denuncias que están muy retrasadas y se deben ingresar al sistema. Entonces, es necesario corregir y actualizar los números. Si una persona se presenta un mes después que la robaron hay que tomarle la denuncia, agregarla y como en principio no está incluida en la estadística, los números van a cambiar. Esto es constantemente, pero los números de los delitos principales están siendo actualizados casi semanalmente.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a complementar el planteo del director de la Policía Nacional. Todos los miércoles tenemos una reunión donde el director presenta los números más crudos; el observatorio los presenta los lunes. Siempre se obtienen en un tiempo diferente: los números que proporciona el director son bastante cercanos al día de su presentación, mientras que los del observatorio tienen una semana o dos de diferencia, y luego se corrigen. Esa es la razón por la cual no manejamos esos datos, pero es cierto que habíamos quedado en presentarlos más asiduamente. Incluso, el director de comunicaciones había quedado en hacerlo en forma más periódica. Por lo tanto, vamos en ese camino.

SEÑOR BORDABERRY.- Dado que vamos a hacer un pedido de informes, aprovecho para reiterar uno de mayo del año pasado, que todavía no ha sido contestado, sobre las obras que hizo la empresa Calpusa para el Ministerio del Interior. Si es posible, solicito que se revise el pedido porque ya lleva más de un año; si el señor ministro desea le puedo dar una copia. Insisto: ya que estamos con los pedidos de informes planteo su reiteración para que el Senado la haga suya.

No pedimos información todas las semanas, ni siquiera todos los meses. Me gustaría saber cuándo podemos contar con esa información y con qué periodicidad, si es cada dos meses. Quiero recordar al señor ministro que cuando en el mes de febrero concurrió a la Comisión Permanente –si mal no recuerdo, lo había citado el señor legislador Abdala– nos dijo que había bajado el número de delitos contra la propiedad y se dio toda aquella discusión. En realidad, no fue así y yo dije que no habían bajado las rapiñas, sino posiblemente las denuncias de hurto. Cuando en abril se conocieron los números se constató que en 2015 los delitos contra la propiedad habían aumentado, así como también los homicidios.

Es muy importante para nosotros contar con la información más reciente posible. En aquella comparecencia –si se revisa la versión taquigráfica– el señor ministro se comprometió que para el 1.º de marzo nos iba a dar la información, pero la esperamos, pasó el 30 de marzo y recién llegó en abril junto con la información que nos dio el señor ministro respecto a que en alguna zona de Montevideo durante quince días había bajado el número de rapiñas. Entonces, si se tiene con tanta precisión, casi que día a día, lo que ocurre en una determinada zona, nos gustaría conocer los números con cierta periodicidad para poder ejercer nuestra tarea de legislador. Por lo tanto, me alcanza con que me diga que será cada dos meses, cada mes, después del 31 de diciembre cuando se cierra el año o el 1.º de marzo.

En su momento, también citamos a la comisión de seguridad al director del observatorio que se quejó bastante sobre la forma en que se estaba asesorando al señor ministro sobre estos temas y

por eso también lo seguimos de cerca.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO.- Recuerdo que cuando me dijeron que el director del observatorio había dicho que yo estaba mal asesorado, yo dije que me asesoraba él, así que quizás fue una autocrítica.

Respecto a las cifras, hay una confusión. Cuando nosotros presentamos las cifras del PADO, Programa de Alta Dedicación Operativa, dijimos que operaba en 52 circuitos del área metropolitana: Canelones, Montevideo y San José; San José, Ciudad del Plata, Canelones; el eje de la ruta 5 y el eje de la Avenida Giannattasio y la Interbalnearia; y 28 circuitos de Montevideo que pertenecían a dos zonas territoriales de la Jefatura de Policía y a algunos barrios. Además, dijimos que en el período PADO, en esos circuitos –y ahora lo reafirmamos prácticamente con seis meses de vigencia– hubo una baja importante de la rapiñas. Cuando nosotros dijimos cuánto había bajado –y ahora decimos que en Montevideo bajó un 4,6 %, 4,7 % o 4,8 % y en todo el país el 2,7 %– no nos referimos ni a la zona PADO ni tomamos como fecha del 11 de abril en adelante. Nos referimos a todo Montevideo desde el 1.º de enero, porque la baja en la zona PADO fue tan importante que arrastró a todo Montevideo. En eso decimos que hubo una confusión.

La prensa maneja esa confusión, algunos más que otros, y no sabemos si lo hace por confusión o porque quiere confundir, porque lo decimos todos los días: la baja es desde el 1.º de enero. Además, hemos explicado el porqué: en el año 2011 fuimos asesorados por el profesor Lawrence Sherman de la Universidad de Cambridge. Nos explicó que en ningún país los delitos se producen por igual en todo el territorio, sino que hay zonas donde se producen muchos más delitos. Hay que saber determinar los puntos calientes en un segmento que es una cuadra o en un circuito que es un conjunto de segmentos. Ahí hay que fortalecer la vigilancia y eso lleva luego a una baja en todo el territorio. Eso ya lo hemos dicho y siempre lo repetimos, pero hay prensa que lo recoge y otra que no. Algunos dicen que nos referimos a la baja en determinadas zonas. Repito: no es en determinadas zonas. Lo que sucede es que en determinadas zonas la baja es muy importante y, por lo tanto, provoca una baja en todo el territorio de Montevideo. Incluso, llegamos a decir que el control no solo es donde más se roba sino en los puntos desde donde se sale a robar y, por eso, también baja en otros lados. Eso es lo que hemos estado diciendo. Me parece que, semana a semana, se confirma lo que decimos.

Nosotros nos comprometimos a una baja que tiene tres componentes: el proyecto PADO, que funciona desde el 11 de abril; la instalación de 2.200 cámaras en Montevideo durante este año y el que viene; y un conjunto de iniciativas legales, algunas de las cuales llevaron al diálogo multipartidario que fue aprobado. Estos tres componentes van a seguir produciendo una mayor baja, pero por ahora de las tres está operativa una y se está produciendo una baja de las rapiñas –no así de los hurtos– y de los homicidios, a pesar de lo que también se informa en la prensa.

Dado que la cifra de homicidios no es muy alta, cuando se producen dos o tres más, se modifica el porcentaje en el sentido de disminuir o acentuar la baja y, entonces, estamos oscilando entre una baja del 15 % y una del 7 % u 8 %. El lunes pasado estábamos en el entorno del 10,5 %. Estos son los tres delitos que nos interesa seguir porque de 35 delitos importantes, 29 disminuyeron, 5 subieron –entre ellos el hurto– y el vinculado a cheques sin fondo se mantiene y, como puede variar en una semana, no sabemos cómo está ahora. Reitero que los delitos que nos interesa especialmente seguir son homicidio, rapiña y hurto y aclaro que eso no quiere decir que los demás no sean importantes para nosotros.

SEÑOR LAYERA.- En relación con los homicidios, hay una cifra que tiene que ver con lesiones. Nosotros estamos atendiendo particularmente las lesiones por agresiones y estas vienen descendiendo en forma importante este año, a partir de la aplicación del PADO. La aplicación de la Policía de Alta Dedicación para nosotros tiene un control mucho más estricto en cuanto al registro de lo que está sucediendo en toda el área metropolitana, dado que debemos dar información y estamos siendo evaluados permanentemente por el Ministerio de Economía y Finanzas, puesto que se pidió un refuerzo presupuestal para la compensación de los policías que trabajan en esto. También se hace para establecer si esta es una herramienta que pueda ser aplicada, desarrollada y extendida al resto del país.

SEÑOR BONOMI.- El año pasado invitamos a la comisión a una presentación que hicimos en la Guardia Republicana, aunque debemos reconocer que la fecha del evento no fue la más feliz y no estuvieron presentes todos los legisladores. Por lo tanto, volvemos a hacer la invitación para presentar el funcionamiento y los números del PADO adecuados al momento en que se haga la reunión, que supongo que tendrá que realizarse luego de finalizada la rendición de cuentas.

SEÑOR BORDABERRY.- Siempre me gusta mucho esa cosa tan republicana que hay en este país –me tocó ser ministro– por la que los ministros vienen al Parlamento y a sus comisiones y no viceversa. De todos modos, lo que espero de los ministerios es que cuando hacemos pedidos de informes, nos los contesten.

Coincido en que lo mejor es no regirse por los medios de prensa y por eso me gustaría preguntar con qué periodicidad van a liberar la información. Es la tercera vez que hago esta pregunta y voy a decir qué es lo que me pasa.

El 9 de mayo de 2011, 180.com, un medio de prensa independiente publica declaraciones del señor ministro Bonomi en las que afirma que los megaoperativos bajaron un 20 % de las rapiñas. A fines del año 2011, hay datos que dicen que hubo 1300 rapiñas más que el año anterior. El 27 de febrero del 2013, el señor ministro Bonomi dijo que en ese año estaban bajando las rapiñas y esto figura en la página web del Ministerio de Educación y Cultura, por lo que supongo que este no es un problema de medios. ¿Qué pasó en 2013 con las rapiñas? Tuvimos 1300 rapiñas más que en 2012. Puedo seguir, pero no lo quiero aburrir. Aquí tengo un ejemplar del diario *El País* –que no sé si le gustará– en el que se publican declaraciones del señor ministro en las que afirma que en 2015 bajaron los homicidios, hurtos y rapiñas. Esto lo reiteró el ministro Bonomi en febrero de este año con respecto a hurtos y rapiñas, pero resulta que habían aumentado. Entonces, si el ministerio nos da toda la información oficial, no vamos a tener que ir a la prensa para después chequear cuando se libera la información. Solamente eso estamos pidiendo: la información.

Es muy bueno, y espero que tenga éxito el nuevo sistema PADO ¡Ojalá así sea! Creo que lo está teniendo en las áreas que se está aplicando. Espero que no ocurra el corrimiento del delito como a veces pasa cuando se va sobre una zona y el delito se corre.

Sabemos que es difícil, pero si contamos con la información suficiente podremos controlar mejor la tarea del ministerio, que es nuestra tarea acá en el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO.- Nosotros compartimos el concepto de republicanismo y la venida de los ministros al Parlamento, por eso venimos y seguiremos viniendo todas las veces que nos convoquen. A veces, el ministro no viene porque el tema que se trata lo domina otro técnico, pero cuando se nos convoca, venimos siempre.

La invitación que hice en esta comisión es porque nosotros no podemos traer acá a los patrulleros, ómnibus, camiones y armas; los invitamos para que fueran a verlas a dónde están. Evidentemente, no fueron todos los legisladores, pero a los que fueron se los mostramos. Recuerdo que cuando hicimos esta invitación en el ámbito de la Cámara de Diputados, el representante Penadés quedó muy contento de poder participar de una instancia de ese tipo. Así es que vamos a seguir haciendo este tipo de invitaciones, sin dejar de venir al Parlamento, y puede ir el que quiera aceptar la invitación, y el que no quiera aceptarla, no va, pero nosotros la vamos a seguir haciendo.

En cada rendición de cuentas que hemos enviado al Parlamento figuran las cifras de los delitos y se puede ver cada año. Efectivamente, ha pasado que cuando nosotros hacemos declaraciones sobre lo que está pasando en las últimas dos o tres semanas o un mes, en el año puede quedar modificado. Lo que nosotros estamos anunciando acá es el seguimiento desde el 11 de abril y que, semana a semana durante seis meses, se está produciendo a la baja que es distinto a decir qué es lo que pasa en dos semanas.

Respecto a la otra interrogante, el profesor Sherman nos decía que en todo el mundo cuando se utiliza este concepto aparece la teoría del corrimiento. Él nos decía que si uno toma el

conjunto de delitos en una zona antes de que se intervenga en el resto del territorio, después que se interviene con fuerza, la suma de delitos va a ser menor que antes de que se interviniera. Nosotros estamos diciendo que en Montevideo la baja desde el 11 de abril es inferior a la baja del lugar donde se hace la intervención, pero baja. Es decir que desde el 11 de abril hasta ahora en todo Montevideo baja el 7 % u 8 % y en los lugares donde se interviene, baja desde el 10 % hasta el 39 %. Entonces, en Montevideo baja en todo el departamento, pero también baja en los demás lugares. A esto me dirán que aumenta en el interior del país. Bueno, en el interior la baja es menor, en el conjunto del país la baja es menor y, probablemente, la arrastre Montevideo, Canelones y San José, pero baja un 2,7 %. Esa baja no se produce en todos los departamentos: en algunos baja y en otros no pero, reitero, que baja en todo el país. Hay departamentos donde se produce la baja y otros en que eso no sucede, pero hoy desciende en todo el país. Si uno hace la suma de rapiñas, puede observarlo. Si se compara el período desde el 1.º de enero hasta el 2 de setiembre de 2015 con el mismo período de este año, se verá que bajó en todo el país. Esa baja se viene dando semana a semana.

Entonces, lo del corrimiento no se verifica, pero sí que en algún lado sucede. En este momento la prensa señala que en Neptunia han aumentado los casos, y puede ser, pero creo que eso no es producto del corrimiento por las operaciones que se están haciendo sino porque siempre los delincuentes buscan un lugar más flaco para actuar y lo han hecho históricamente. Un día la respuesta se da, y buscan otro lugar, pero no es producto de la operativa del PADO; no lo es.

Además, está previsto otro tipo de operativa antes de que se produzca lo que decía el director de la Policía respecto al estudio de la utilización del PADO en otros departamentos, que es otro tipo de formas de accionar. Por ejemplo, hace un tiempo fuimos a Paysandú y ahí nos señalaron un montón de problemas. A los tres días se estaba actuando y hoy eso no existe.

Es lo que quería precisar y, reitero, haremos la invitación y alguien irá.

SEÑOR BORDABERRY.- Solo quiero hacer una reflexión final.

Lawrence W. Sherman –que es el asesor que citó el señor ministro–, Catedrático de Criminología –hubiera sido bueno que lo hubiéramos escuchado, pero ahora ya está cerrado por el voto de la ciudadanía–, dijo que si la baja de imputabilidad se utilizaba para los delitos graves, podía reducir el delito que hoy cita el señor ministro con tanto ahínco.

SEÑORA PAYSSÉ.- La gente no lo pensó así, no estuvo de acuerdo.

SEÑOR BORDABERRY.- Pero como la gente votó otra cosa, no insistimos en el tema.

No vamos a plantear algo decidido por la ciudadanía como algún otro ha hecho en algún momento.

SEÑOR MINISTRO.- No es exactamente sobre eso, pero el doctor Sherman nos ha asesorado sobre muchas cosas, incluso sobre la forma de establecer los puntos calientes, los circuitos y los segmentos.

Nosotros lo hicimos tal cual nos lo planteaba el año pasado y no nos dio resultado. Entonces, este año, con el mismo asesoramiento y los mismos conceptos, lo transformamos a la realidad nacional y a nuestras características. Le hicimos algunas modificaciones, y este año nos está dando resultado. Es decir, el que nos asesora no nos da una receta, sino un asesoramiento y nosotros tenemos que aplicarlo a nuestra realidad.

Lo mismo se puede decir sobre la edad de imputabilidad. Él nos lo dijo, y nosotros no consideramos que sea correcto, sino que no ayuda. Ayer tuvimos una reunión con especialistas de Naciones Unidas, un mexicano y una brasileña. Nos hablaban en contra de la baja de la edad de imputabilidad, así como en contra de los efectos perniciosos que tuvo en Colombia y en México la llamada mano dura, y que hoy no pueden salir de una situación de enfrentamiento. Decían que el

enfrentamiento del narcotráfico por parte del Ejército llevó a que se trate de sustituir el Ejército por la Armada, y no saben cómo salir de ahí.

Nosotros oímos todas las opiniones y después las transformamos en lo que creemos que se tiene que utilizar en nuestra realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más preguntas, agradecemos al señor ministro Bonomi y a todo su equipo la comparecencia en el día de hoy.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 12:44).